



**ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERIODO 2020-2023, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA “APOYO A LA ACTIVIDAD DE LOS EMPRESARIOS DE ATRACCIONES Y FERIAS”**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derechos Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023.

Las circunstancias extraordinarias provocadas por SARS-CoV-2, con consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales han requerido la adopción de restricciones sanitarias impuestas por las administraciones públicas por las que desde su inicio el sector de los feriantes se ha visto impedido en la realización de su actividad. En este escenario, resulta necesaria la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente, que persigan minimizar el impacto y la destrucción de empleo, de una manera especial sobre los autónomos de este sector.

La Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica ante la pandemia establece en su propuesta nº 240: “Ampliar los mecanismos de liquidez a pymes y autónomos”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, no contempla una línea de apoyo a la actividad de los empresarios de atracciones y ferias, resulta necesario modificarlo dándole entrada a esta línea de subvención que se tramitará por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

La incorporación de esta línea de ayuda exige cumplir lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada mediante LEY 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Pública, según el cual “el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente”. No obstante, el artículo 19 del Decreto-Ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establece que, para las líneas incluidas en dicha estrategia, como es el caso, no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa: "Apoyo a la actividad de los empresarios de atracciones y ferias", cuya ficha se incluye en el anexo a esta Orden.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Arturo Aliaga López



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### FICHA

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>Dirección General de Industria y PYMES Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
723.1 Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Apoyo a las personas trabajadoras en régimen de autónomos o pequeñas y medianas empresas de atracciones y/o ferias cuya actividad haya quedado reducida o suspendida.	

<b>Línea de subvención 1:</b>	
Apoyo a la actividad de los empresarios de atracciones y ferias.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Fomento de la actividad industrial y de la PYME	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Minimizar el impacto económico de la pandemia en empresas del sector de atracciones y ferias.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos para cada ejercicio. 252.500,00 € previsión 2020	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
La financiación se realiza con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Capítulo IV	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
La Orden aprobará las bases reguladoras y la convocatoria 2020 de subvenciones para pymes y autónomos afectados por la COVID-19	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de empresarios ayudados	